

Ley N° 23271

27 de Septiembre de 1985

SECRETO BANCARIO

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 21 de Octubre de 1985

ASUNTO

LEY N° 23.271 - Inaplicabilidad del secreto bancario a informaciones solicitadas con la Dirección General Impositiva a bancos y entidades financieras.

Cantidad de Artículos: 3

BANCOS-ENTIDADES FINANCIERAS-DEPOSITO-SECRETO BANCARIO-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

SANCIONA:

ARTICULO 1° - El secreto establecido en el Título V de la Ley N° 21.526 y en los artículos 8, 46 y 48 de la Ley N° 17.811 no regirá para las informaciones que, en cumplimiento de sus funciones legales solicite la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a cualquiera de las entidades o sujetos comprendidos en los regímenes de las citadas leyes y sus modificaciones. Estas informaciones podrán ser de carácter particular o general y referirse a uno o varios sujetos determinados o no, aún cuando el o los mismos no se encuentren bajo fiscalización. En materia bursátil, las informaciones requeridas no pueden referirse a operaciones en curso de realización o pendientes de liquidación.

Referencias Normativas:

Ley N° 21526 (LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS.) Ley N° 17811 Artículo N° 8 (COMISION NACIONAL DE VALORES.) Ley N° 17811 Artículo N° 46 (COMISION NACIONAL DE VALORES.) Ley N° 17811 Artículo N° 48 (COMISION NACIONAL DE VALORES.)

ARTICULO 2° - Las disposiciones de la presente ley tienen carácter de orden público.

ARTICULO 3° - Comuníquese al PODER EJECUTIVO. - PUGLIESE - OTERO - Bravo - Macris.

FIRMANTES

PUGLIESE - OTERO - Bravo - Macris.